



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 263/07

Sucre, 30 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1497, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 358/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Marco Interinstitucional para la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión de la Inversión Municipal de la Cooperación Técnica Alemana.

ANTECEDENTES

1. Desde la implementación de la Ley de Participación Popular y de Descentralización Administrativa, el Gobierno de Bolivia ha buscado que las entidades descentralizadas tanto del nivel intermedio como local, jueguen un papel importante en desarrollo regional y municipal; sin embargo, los bajos niveles registrados en la ejecución de inversión en ambos niveles, así como la estigmatización de las entidades del nivel intermedio como entidades políticas complejas, y del nivel local como sectores poco eficientes, entre otros, indican la necesidad de realizar acciones dirigidas a solucionar dichos problemas institucionales de gestión.
2. En las gestiones 2004 y 2005, el Programa de Apoyo a la Descentralización y Lucha Contra La Pobreza de la Cooperación Técnica Alemana (PADEP-GTZ) ha valido en el Departamento de Chuquisaca, el proyecto piloto denominado GESPRO, cuyos resultados han permitido movilizar la inversión municipal en dicho Departamento.
3. La experiencia piloto del GESPRO ha sido tomada en cuenta por la FAM- Bolivia y por la Embajada de Real de los Países Bajos, para emprender de manera conjunta, bajo el gerenciamiento de la GTZ y la asistencia técnica del PADEP – GTZ, la ejecución del Programa GESPRO, de manera tal que se pueda beneficiar a los municipios del país con problemas en la ejecución de sus inversiones.
4. La ejecución del Programa GESPRO estará a cargo de la FAM – Bolivia, a través de la GTZ, que en su estrategia de ejecución considera la participación de las Asociaciones de Municipalidades de cada Departamento (AMDE's) para apoyar la gestión del Programa a través de una Unidad Técnica Departamental (UTD), constituida para el efecto. Asimismo, el diseño del Programa implica la contratación de operadores privados (empresas legalmente establecidas, consultores individuales organizados y asociados, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Mancomunidades de Municipios), en lo sucesivo OPERADORES, quienes serán responsables de prestar servicios en gestión de proyectos de inversión pública y de supervisión de estudios de preinversión a diseño final, a los municipios que quieran participar del Programa GESPRO.
5. Para el efecto, la FAM – Bolivia, la GTZ y la Asociación de Municipalidades respectivas, realizaron un proceso de convocatoria pública para seleccionar y contratar a OPERADORES que presten servicios en gestión de proyectos de inversión pública y de supervisión de estudios de preinversión a diseño final, para los municipios del Departamento correspondiente. A la fecha de suscripción del presente Convenio Marco, el Programa ya cuenta con los OPERADORES contratados para los municipios del Departamento de Chuquisaca.
6. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, los municipios elegibles para ser beneficiarios del Programa deben presentar el formulario de solicitud de demanda de proyectos para ser autorizada su asignación a los respectivos OPERADORES. En este marco, el BENEFICIARIO ha requerido participar en el Programa GESPRO por lo que se resuelve suscribir el presente Convenio Marco.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, son partes intervinientes del Convenio Marco Interinstitucional:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de Alcaldesa Municipal.
2. La Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM-Bolivia), a través de la Cooperación Técnica Alemana, en su calidad de gerenciadora del Programa Apoyo a la Gestión de la Inversión Municipal (GESPRO), representada por el Ing. José Antonio Terán, Coordinador Nacional del Programa GESPRO.
3. La Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH) representada por su Presidenta Lic. Aydeé Nava Andrade.

Que, el referido convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que el BENEFICIARIO participará en el Programa GESPRO, para la atención de los proyectos de inversión municipal que sean priorizados por el BENEFICIARIO y aprobados por el Programa GESPRO, de manera que se beneficien de los servicios que presten los OPERADORES contratados y asignados en el marco de la vigencia del Programa.

MECANISMOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA

Que, el objetivo principal del Programa es fortalecer las capacidades de gestión de los municipios con menores capacidades de ejecución, a fin de que se logre mejorar los niveles de inversión municipal históricos, en relación a la cantidad de recursos presupuestados, a la vez que se contribuye a la ejecución de los nuevos recursos asignados por recaudaciones del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

Que, el Programa logrará este objetivo brindando a los Gobiernos Municipales servicios técnicos especializados, a través de OPERADORES para los proyectos municipales priorizados por el BENEFICIARIO, de manera que posibiliten la eliminación de cuellos de botella en la gestión de proyectos de inversión, a través de la atención de problemas en:

- La organización de actividades previas a la preinversión
- Los procesos de preinversión
- Los procesos de licitación y contratación
- La supervisión de la ejecución de la Preinversión
- La ejecución de proyecto y las actividades de gerencia correspondientes

Que, los servicios que se ponen a disposición del BENEFICIARIO a través del Programa, están relacionados con las etapas de desarrollo o niveles de ejecución del ciclo de los proyectos de inversión pública:

| Servicios del Programa | Potenciales servicios de gestión de proyectos por etapa |
|------------------------|--|
| Servicio No 1 | <p>Consiste en un paquete de servicios de gestión de proyectos:</p> <p>Etapas:</p> <p>Etapas 1: Actividades previas a la preinversión. Asesoramiento técnico en el proceso de contratación de la empresa/consultora que realizará el diseño final/ajuste/rediseño del proyecto.</p> <p>Este servicio comprende asesoría en la organización de actividades previas a la preinversión, como el apoyo en la preparación del perfil, elaboración del pliego de condiciones, términos de referencia, acompañamiento y apoyo al proceso de calificación, adjudicación y contratación de la consultora/empresa</p> <p>Etapas 2: Acompañamiento a la Preinversión o elaboración del estudio técnico: Acompañamiento en la supervisión a la elaboración del estudio técnico del proyecto o revisión del estudio técnico concluido, velando por la calidad técnica; también el seguimiento para la finalización del diseño del proyecto en el tiempo previsto.</p> <p>Es un servicio que se otorga sólo a proyectos que ya cuentan con un empresa o consultor contratado para la elaboración del diseño final, o que se encuentran en proceso de elaboración por parte del propio gobierno municipal.</p> <p>Etapas 3: Actividades previas a la inversión: Asesoramiento técnico en el proceso de contratación de la</p> |



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

| | |
|----------------------|--|
| | <p>empresa que será responsable de ejecutar el proyecto, como también para la contratación de la empresa o consultor que se responsabilizará de la supervisión.</p> <p>Por tanto, este servicio comprende el asesoramiento a actividades de gerencia previas a la ejecución del proyecto, como el apoyo en la elaboración de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y/o términos de referencia, y proceso de calificación y adjudicación, hasta la contratación para la ejecución y/o supervisión.</p> |
| <p>Servicio No 2</p> | <p>Consiste en un paquete de servicios de gestión de proyectos para:</p> <p>Etapa 2: Acompañamiento a la Preinversión o elaboración del estudio técnico: Acompañamiento en la supervisión a la elaboración del estudio técnico del proyecto o revisión del estudio técnico concluido, velando por la calidad técnica; también el seguimiento para la finalización del diseño del proyecto en el tiempo previsto.</p> <p>Etapa 3: Actividades previas a la inversión: Asesoramiento técnico en el proceso de contratación de la empresa que será responsable de ejecutar el proyecto, como también para la contratación de la empresa o consultor que se responsabilizará de la supervisión.</p> <p>Por tanto, este servicio comprende el asesoramiento a actividades de gerencia previas a la ejecución de proyectos, como el apoyo en la elaboración del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y/o términos de referencia, y proceso de calificación y adjudicación, hasta la contratación para la ejecución y/o supervisión.</p> |
| <p>Servicio No 3</p> | <p>Consiste en servicios de gestión de proyectos para:</p> <p>Etapa 3 Actividades previas a la inversión: Asesoramiento técnico en el proceso de contratación de la empresa que será responsable de ejecutar el proyecto, como también para la contratación de la empresa o consultor que se responsabilizará de la supervisión.</p> |
| <p>Servicio No 4</p> | <p>Consiste en servicios de gestión de proyectos para:</p> <p>Etapa 4: Acompañamiento a la ejecución de la inversión: Servicio de reforzamiento a la fiscalización o supervisión de ejecución de proyectos.</p> <p>Este servicio sería posible cuando lo requiera el Gobierno Municipal y el plazo de la ejecución del proyecto para el que se solicita se enmarque en el plazo del Programa. Para esto se necesitaría un convenio específico donde se indicará las condiciones del servicio.</p> |
| <p>Servicio No 5</p> | <p>Este es un paquete especial de servicios que será proporcionado a los gobiernos municipales que acuerden con el Programa el COFINANCIAMIENTO de un proyecto municipal. En este caso, en la etapa 2, el operador, en vez de acompañar la preinversión, presta el servicio de SUPERVISION DE LA PREINVERSION.</p> <p>Entonces, los operadores para este caso, prestan servicios de gestión en la etapa 1, de supervisión en la etapa 2 y gestión en la etapa 3. Es decir:</p> <p>Etapa 1: Actividades previas a la preinversión. Asesoramiento técnico en el proceso de contratación de la empresa/consultora que realizará el diseño final/ajuste/ rediseño del proyecto.</p> <p>Este servicio comprende asesoría en la organización de actividades previas a la preinversión, como el apoyo en la preparación del perfil, elaboración del pliego de condiciones, términos de referencia, acompañamiento y apoyo al proceso de calificación, adjudicación y contratación de consultora/empresa.</p> <p>Etapa 2: Su previsión a la ejecución de la preinversión. Este servicio consiste en la responsabilidad del operador por el control para asegurarse que la ejecución e la consultoría contratada por el municipio para el diseño de la preinversión, ser realizada de acuerdo a las condiciones del contrato y pliegos de condiciones correspondientes. Implica, por tanto, la fiscalización técnica y económica, así como su dirección técnica, que garantice la correcta ejecución y culminación de la consultoría de preinversión.</p> <p>Etapa 3: Actividades previas a la inversión. Asesoramiento técnico en el proceso de contratación de la empresa que será responsable de ejecutar el proyecto, como también para la contratación de la empresa o consultor que se responsabilizará de la supervisión.</p> |

Que, el Programa ha determinado ofertar los servicios anteriormente descritos, exclusivamente para proyectos de infraestructura productiva, agua y preinversión de desastres naturales, que han sido clasificados en dos grupos: a) Proyectos de Inversión Pública Dura, y b) Proyectos de Inversión Pública Blanda, según el menú establecido por el Programa..

Priorización y asignación de la demanda

- Priorización y aprobación de la demanda



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Pág. 4 de 6
R.M. N° 263/07

Durante la ejecución del Programa, el BENEFICIARIO deberá presentar sus solicitudes de demanda priorizada en el Formulario de Solicitud de Servicios en gestión de Proyectos. Recibida la solicitud, el programa aprobará aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de legibilidad que establece el Formulario de Solicitud de Servicios en Gestión de Proyectos.

- La asignación de la demanda a los OPERADORES la realiza el Programa, no pudiendo el BENEFICIARIO solicitar un OPERADOR específico, ni rechazar al OPERADOR asignado, puesto que la asignación de OPERADORES será realizada a través de un mecanismo automatizado.

Que, el Programa GESPRO se compromete a:

1. La contratación de OPERADORES a través de un proceso transparente y ágil de invitación pública, para brindar servicios en gestión de proyectos y de supervisión de la preinversión.
2. En el marco del Reglamento Operativo definido para la ejecución del Programa, realizar la asignación de OPERADORES para la provisión de los servicios priorizados y demandados por el BENEFICIARIO, de manera tal que faciliten al BENEFICIARIO llegar a la ejecución de inversión.
3. Supervisar, a través de un equipo técnico constituido por funcionarios de la UTD y un Coordinador regional, el trabajo de los OPERADORES para que presten servicios de calidad y a satisfacción del BENEFICIARIO.
4. Cumplidas las condiciones solicitadas al BENEFICIARIO por el Programa GESPRO, cofinanciar la preinversión de proyectos, en el marco de lo establecido por el Programa.

Que, el BENEFICIARIO se compromete a:

1. Cumplir las Normas y estipulaciones del presente Convenio
2. Preparar solicitudes de apoyo para la gestión de proyectos elegibles, y presentarlas a las Asociaciones Departamentales de Municipios correspondientes, de acuerdo a los requerimientos y estipulaciones establecidas por el Programa
3. Presupuestar las contrapartes de financiamiento que fueran necesarias en el marco de aplicación del Programa
4. Autorizar y realizar las transferencias del aporte propio en las cuentas del Programa, para cada proyecto elegible y aceptado por el Programa.
5. Suscribir los Acuerdos Específicos por Proyecto según el modelo establecido.
6. Realizar las tareas de seguimiento al trabajo de los OPERADORES que sean asignados, cumpliendo los cronogramas establecidos por el Programa.
7. En función del cumplimiento satisfactorio de las diferentes etapas identificadas en cada servicio, revisar las solicitudes de pago que hubieran presentado los OPERADORES, y enviarlas a la Asociación Municipal Departamental correspondiente.
8. Preparar las solicitudes de cofinanciamiento para la preinversión, en base al formato predefinido por el Programa GESPRO.
9. Administrar los contratos para la preinversión de los proyectos a ser cofinanciados con recursos del Programa GESPRO, según las estipulaciones establecidas por el Programa.
10. Facilitar al equipo técnico del Programa, la información, documentación y colaboración necesaria en las visitas que sean realizadas para el levantamiento de la demanda de servicios solicitados por el BENEFICIARIO y para la supervisión al trabajo de los operadores privados asignados.
11. Proporcionar a los OPERADORES toda la información y documentación necesaria, relacionada con los proyectos de inversión del Gobierno Municipal incorporados al GESPRO.
12. Coordinar con los OPERADORES las actividades requeridas para la consecución de los objetivos y productos establecidos para los proyectos municipales beneficiados con el Programa, de acuerdo a los servicios solicitados.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

13. Recibir de los OPERADORES el apoyo en las actividades que se hubiera solicitado y que hubieran sido aprobados.
14. Facilitar el trabajo de los OPERADORES.
15. Con el apoyo de asistencia técnica de las Asociaciones Departamentales de Municipios, en caso necesario, atender y preparar información sobre la cartera de proyectos de inversión, y enviarla a las oficinas de las respectivas Asociaciones antes del inicio del Programa.
16. Participar en los talleres explicativos del Programa a los que convoque la FAM y/o las Asociaciones Departamentales de Municipios correspondientes.

Que, los porcentajes de financiamiento y aporte propio del BENEFICIARIO estarán sujetos al plan de servicios que se detalla a continuación:

| TIPO DE SERVICIOS QUE OFRECE EL PROGRAMA A TRAVES DE LOS OPERADORES | APORTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PREINVERSION | | APORTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION | |
|---|---|-----------------------|--|------------------|
| | MUNICIPIO CATEGORIA B Y C | MUNICIPIO CATEGORIA D | INVERSION DURA | INVERSION BLANDA |
| Servicio 1 (Gestión en las etapas 1,2 y 3) | | | 15% | 10% |
| Servicio 2 (Gestión en las etapas 2 y 3) | | | 15% | 10% |
| Servicio 3 (Gestión etapa 3) | | | 15% | 10% |
| Servicio 4 (Gestión etapa 4) | | | 15% | 10% |
| Servicio 5 (Gestión etapa 1, supervisión etapa 2 y gestión etapa 3) | 30% | 50% | 25% | 20% |

Los aportes de contraparte del BENEFICIARIO, se calculan sobre los costos que se cancelan al OPERADOR por la prestación del tipo de servicio solicitado.

Que, el aporte propio deberá ser depositado por el BENEFICIARIO en la Cuenta Bancaria que el Programa determine y comunique para el efecto, Copia de este Convenio, así como escritura del Programa GESPRO comunicando el proyecto beneficiado así como asignado, servirán de documentación de respaldo para los comprobantes BENEFICIARIO relacionados con los depósitos de los aportes especificados mientras se suscribe los Acuerdos Específicos por Proyecto.

Que, en caso de que el BENEFICIARIO no cumpla con todas o algunas de las obligaciones estipuladas en el Convenio Marco Interinstitucional, poniendo el riesgo los objetivos del Programa GESPRO, a través de decisión expresa por escrito, podrá suspender todas las actividades programadas en el proyecto donde se produjo el incumplimiento entre tanto dure el incumplimiento, o en todos los proyectos del BENEFICIARIO.

Que, las partes de mutuo acuerdo establecen que el presente Convenio, tendrá una duración de doce (12) meses y entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar Contratos, Convenios de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Sucre, La Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM-Bolivia), a través de la Cooperación Técnica Alemana, en su calidad de gerenciadora del Programa Apoyo a la Gestión de la Inversión Municipal (GESPRO) y la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH).



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Pág. 6 de 6
R.M. N° 263/07

- Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL